

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00054 00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que contra el inventario y avalúo visible a folio 221 del expediente físico, no se presentó observación alguna.

En atención al correo electrónico de data 24 de junio de 2021, se ordena tener a MAGNOLIA PELAEZ RESTREPO como cesionaria del crédito que inicialmente le correspondía a Banco BBVA Colombia por el valor de \$18.917.535.00, según se señaló al momento de graduarse y calificarse los créditos en el trámite de negociación de deudas en audiencia del 16 de octubre de 2018 (fl. 46 del expediente físico).

Ejecutoriado este proveído ingrésese las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo

Juez Municipal

Civil 057

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f68a3d308cec91a884d2f23b32268b6b26ab538f811a0283bb61ce6fcb85f18d

Documento generado en 27/07/2021 07:32:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>